



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**  
**"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118 -2015-MPC.**

Cusco, 03 MAR 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

*Vistos, el Informe N° 86-2014-RO-FJCB-SGOP-MPC del Residente de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Ollantaytambo de la Urb. Manuel Prado del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco", Informe N° 75-2014-MPC-GM-OSO-IO-JMV del Inspector de Obra, Carta S/N del Proyectista de la Obra, Informe N° 25-2014/MPC/SGEP/LOG del Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Informe N° 067-2014/MPC-OGPP-OPI-ADMA del Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, Memorándum N° 396-2014-MPC/OGPPI-OPI de la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, Informe N° 1704-2014-MPC-GI-SGOP del Sub Gerente de Obras Públicas, Memorándum N° 806-OGPPI-MPC-2014 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 779-GI/MC-2014 de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 961-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 391-GM-MPC-2014, de fecha 22/08/2014, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Ollantaytambo de la Urb. Manuel Prado del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco", con un presupuesto de S/. 997,448.47, por la modalidad de Ejecución de Administración Directa y el plazo de ejecución de 120 días calendario;*

*Que, la Residente de Obra, con Informe N° 86-2014-RO-FJCB-SGOP-MPC, de fecha 10/11/2014, alcanza el Expediente Técnico de Adicionales por mayores metrados tales como calzada vehicular, reposición de redes de matrices de agua, redes de agua potable, reposición de redes matrices de desagüe, buzones de inspección, carpeta de rodadura, sardineles y veredas, señalización; así como la ejecución de partidas nuevas entre ellas calzada vehicular, reposición domiciliaria a nivel de empalme, movimiento de tierras, recapeo con mezcla asfáltica, reposición de zonas dañadas de pavimento, sardineles y veredas; además de requerir Deductivos por la suma de S/. 480,186.46 Nuevos Soles;*

*Que, mediante Informe N° 75-2014-MPC-GM-OSO-IO-JMV, de fecha 11/11/2014, el Inspector de Obra, respecto a la ampliación presupuestal solicitada por el Residente señala que es necesario ampliar la vía para una mejor Transitabilidad y poner dos redes de desagüe y dos redes de agua en los laterales de la vía, por lo que es necesario realizar partidas nuevas, mayores metrados y deductivos; recomienda además garantizar la conclusión satisfactoria de la obra y opina favorablemente respecto a la solicitud de Ampliación de Presupuesto;*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Que, el Proyectista de la Obra, con Informe N° 25-2014-MPC/SGEP/LOG, de fecha 17/11/2014, emite opinión favorable a los cambios ejecutados e indica que los adicionales y mayores metrados no comprometen la estructura del planteamiento inicial;

Que, el Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, mediante Informe N° 67-2014/MPC-OGPP-OPI-ADMA, de fecha 20/11/2014, señala que en función a la documentación presentada ha verificado que las variaciones en la fase de inversión por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos se constituyen en modificaciones no sustanciales, representando una incidencia presupuestal por las modificaciones ya aprobadas y las por aprobar en conjunto de 38.18 % respecto al PIP Viable, con un incremento ascendente a S/. 380,803.43 y un presupuesto modificado global ascendente S/ 1'378,251.90;

Que, mediante Memorándum N° 396-2014-MPC/OGPPI-OPI, de fecha 25/11/2014, la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, manifiesta que ha cumplido con elaborar y registrar en el Banco de Proyectos el Formato SNIP N° 16, del PIP con Código SNIP 277309, el cual ha sido declarado viable con el monto de inversión de S/. 997,448.47 y que presenta dicho PIP, un monto modificado de S/. 1'378,251.90 Nuevos Soles;

Que, a través del Informe N° 1704-2014-MPC-GI-SGOP, de fecha 25/11/2014, el Sub Gerente de Obras Públicas, remite el expediente de adicionales del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Ollantaytambo de la Urb. Manuel Prado del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco", adjunto a los formatos 15 y 16 del referido Proyecto;

Que, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, mediante Memorándum N° 806-OGPPI-MPC-2014, de fecha 28/11/2014, señala que la citada obra, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para la ampliación presupuestal, para dicho proyecto, por el monto de S/. 380,803.90, sustentado en el último monto modificado de S/. 997,448.00 de fecha 31/07/2014, según los actuados y modificaciones realizadas por parte de la Oficina de Programación de Inversiones;

Que, con Informe N° 779-GI/MC-2014, de fecha 09/12/2014, el Gerente de Infraestructura señala que las partidas nuevas de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Ollantaytambo de la Urb. Manuel Prado del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco", tienen un costo directo de S/. 547,690.22, los mayores metrados un costo de S/. 313,299.67, Deductivos por la suma de S/. 480,186.46 y que la modificación equivale al 38.18 % del Perfil Viable, por lo que solicita la aprobación del presupuesto modificado de acuerdo a:

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
Presupuesto Perfil Viable	997,448.47	100.0%
Presupuesto Expediente Técnico Aprobado	997,448.47	100.00%
Presupuesto Adicional por mayores metrados	313,299.67	31.41%
Presupuesto Adicional Por Partidas Nuevas	547,690.22	54.91%
Presupuesto de partidas deductivas	480,186.46	48.14%
<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>	<b>1'378,251.90</b>	<b>138.18%</b>





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 961-2014-OGAJ/MPC de fecha 19/12/2014, señalará que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la modificación del Expediente Técnico N° 01 de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Ollantaytambo de la Urb. Manuel Prado del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco", con un presupuesto modificado de S/. 1'378,251.90, asimismo se apruebe el incremento de presupuesto de S/. 380,803.43 sustentado en el último monto modificado de S/. 997,448.47 Nuevos Soles de fecha 31 de julio de 2014;

Que, asimismo el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el citado Informe opina que se apruebe los deductivos de obra por la suma de S/. 480,186.46 Nuevos Soles;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

- Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.

c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.

d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Que, el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Ollantaytambo de la Urb. Manuel Prado del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco", ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 997,448.00 Nuevos Soles debidamente registrado en el Banco de Proyectos, con código SNIP 277309, y aprobado el Expediente Técnico con un monto de inversión de S/. 997,448.47 Nuevos Soles, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 391-GM-MPC-2014;

Que, considerando las partidas que no serán ejecutadas en la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Ollantaytambo de la Urb. Manuel Prado del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco", resulta razonable la aprobación del Deductivo de Obra N° 01 por la suma de S/. 480,186.46 Nuevos Soles; asimismo la ejecución de mayores metrados, partidas nuevas que generan un incremento de presupuesto de S/. 380,803.43 Nuevos Soles, respecto del expediente técnico aprobado equivalente a S/. 997,448.47 Nuevos Soles, basado en un Expediente Técnico debidamente sellado y visado por los responsables de su elaboración, con la cual el presupuesto del indicado PIP se incrementa a la suma de S/. 1'378,51.90 Nuevos Soles, no superando el límite del 40% del monto de inversión pública por el que fue declarado viable, por ser la obra menor a Tres millones de Nuevos Soles;

Que, asimismo el indicado PIP ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 997,448.00 Nuevos Soles, y con las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión dicho monto se incrementa en S/. 380,803.90 que representa el 38.18 % respecto del PIP declarado viable, con el cual el presupuesto total de la obra asciende a la suma de S/. 1'378,251.90 Nuevos Soles, conforme lo registrado en el Formato SNIP 16 y el Formato SNIP 15 que corren a fojas 42 -43 y 44 respectivamente;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Que, la Gerente de Infraestructura a través del Informe N° 025-2015-MPC/GI, de fecha 21 de enero de 2015, informa que el presente Expediente de Modificación, ha cumplido con las gestiones previas para su conformidad, por lo que es preciso aprobar los incrementos presupuestales con Resolución de Alcaldía;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación del Expediente Técnico N° 01 de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Ollantaytambo de la Urb. Manuel Prado del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco", con un monto de inversión modificado de S/. 1'378,251.90 (Un Millón Trescientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 90/100 Nuevos Soles), por haberse presentado partidas nuevas y mayores metrados en la fase de ejecución de la obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Deductivo de Obra N° 01 por un monto de S/. 480,186.46 (Cuatrocientos Ochenta Mil Ciento Ochenta y Seis con 46/100 Nuevos Soles), en la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Ollantaytambo de la Urb. Manuel Prado del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco", de acuerdo con el detalle presentado en el Expediente Técnico.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, el incremento de presupuesto, en el monto de inversión del PIP "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Ollantaytambo de la Urb. Manuel Prado del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco", con código SNIP N° 277309, de S/. 380,803.43 (Trescientos Ochenta Mil Ochocientos Tres con 43/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Jhami R. Valle Cuba  
SECRETARIO GENERAL